

PROCESO No 110013105029201900486-00  
DEMANDANTE: JENNYFER PAOLA FLOREZ  
DEMANDADADO: HAGGEN AUDIT S.A.S

Informe Secretarial. Bogotá D.C., 05 de febrero de 2021 al Despacho de la señora Juez, para resolver solicitud de la parte demandante. Sírvase proveer

La Secretaria,

  
**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veinte (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, Obran en el expediente a folio 137 y siguiente, copia del cotejo de notificación que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, se le realizará a las demandadas GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA S.A.S, INTERVENTORIA DE PROYECTOS S.A.S y HAGGEN AUDIT S.A.S. el día 14 de septiembre de 2020.

El despacho advierte que en atención a lo manifestado por la Corte Constitucional en sentencia C 420-2020 , declaró exequibilidad condicionada del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 bajo el entendido de que el término de traslado de demandada "empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."

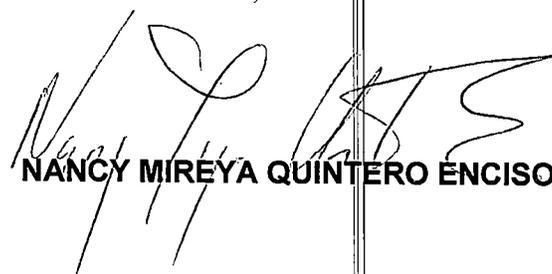
Así las cosas, observa el Despacho que la sociedad GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA S.A leyó la notificación por primera vez el día 15 de septiembre de 2020, sin que transcurrido el término de notificación procediera a contestar la demanda, así mismo, lo hizo la demandada HAGGEN AUDITORIA S.A. , quien leyó la notificación de la demandada el 29 de septiembre de 2020, sin que se avizore contestación de demandada.

Por lo anterior, se tiene por NO CONTESTADA la demandada por parte de las sociedades demandadas GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA S.A.S, y HAGGEN AUDIT S.A.S

Como quiera que no se puede predicar lo anterior, de la demandada INTERVENTERIA DE PROYECTOS S.A.S y previo a emplazar, se requiere a la parte actora, para que informe al Despacho si ya cuenta con acuse de recibido de la sociedad demandada.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

  
**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 22 de junio de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 103

  
Secretaria

 pdfelement